



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE  
EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACHEE Y LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 13 de septiembre de 2017**

**RESOLUCIÓN N°192/SU/2017**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de colaboración, de fecha 9 de mayo de 2017, suscrito entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ACHEE y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

**1. OFICIALIZÁSE,** Convenio de colaboración, de fecha 9 de mayo de 2017, suscrito entre **LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACHEE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, "Programa de Asesoría Curricular a Instituciones de Educación Superior (IES)"**, en los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

**Y**

**AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

*[Handwritten signature]*  
NAA/ABM/RCP/JMG  
2017-17-176

En Santiago de Chile, con fecha 9 de mayo de 2017, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, representada por don **Diego Lizana Rojas**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula de identidad número 18.156.485-7 y, don **Fernando Alvear Artaza**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 4.779.384-k, todos domiciliados en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente "**Agencia**" por una parte y por la otra la **Universidad de Magallanes**, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8, representado por don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, cédula de identidad número 5.621.630-8, todos domiciliados en Avda. Bulnes 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente "**la Universidad**", y por otra parte, han convenido el siguiente Convenio de Colaboración:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes**

La Agencia, desarrolla desde el año 2015 un "Programa de Asesoría Curricular a Instituciones de Educación Superior (IES)" para la incorporación de la eficiencia energética en la formación técnica y universitaria del país, a la fecha se han realizado 20 asesorías en 11 IES a 17 programas de estudio diferentes.



[1]



El año 2017, la Agencia realizó una nueva convocatoria al concurso "Asesoría Curricular para la Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de las IES", entre el 20 de febrero y el 23 de marzo, siendo la Universidad de Magallanes una de las instituciones seleccionadas como beneficiaria de la asesoría curricular.

La Agencia ha desarrollado un modelo de trabajo para asesorar curricularmente a las IES que considera tanto la forma de trabajo, como un marco de cualificaciones en eficiencia energética para que facilite la incorporación de las competencias en gestión de la energía y Eficiencia Energética (EE).

### **CLÁUSULA SEGUNDA: Descripción de las Partes**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley Nº 20.402, cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía articulando a los actores relevantes, a nivel nacional e internacional, e implementando iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

Por su parte la Universidad de Magallanes, es una universidad acreditada por 5 años cuya misión es ser una institución de educación superior pública, estatal y geográficamente aislada, orientada a la formación continua de técnicos, profesionales y postgraduados, como también en investigación, creación de conocimiento y vinculación con el medio, en y desde la Patagonia Subantártica, y Antártica Chilena.

La carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente, se imparte en la Universidad desde el año 1969, y su objetivo es formar profesionales competitivos que se puedan insertar en el sector productivo regional y nacional, entendiendo que todo profesional egresado de esta carrera debe estar capacitado para desempeñarse en empresas y sector público, dominando tecnologías modernas y con la capacidad de aprender y evaluar tecnologías emergentes; ofrecer al mercado profesionales que se aboquen a la solución de la problemática ambiental, estando capacitados para el diseño, construcción y operación de sistemas para prevenir y/o mitigar la contaminación ambiental; formar profesionales que contribuyan al desarrollo del

medio, a la elevación del estándar de vida de la sociedad y al mejoramiento de las condiciones del entorno.

### **CLÁUSULA TERCERA: Objeto del Convenio.**

El objetivo del presente convenio es regular las condiciones del trabajo conjunto y coordinado entre las partes, en el marco del Programa Asesoría Curricular en Eficiencia Energética a Instituciones de Educación Superior desarrollado por la Agencia, tendiente desarrollar un proceso de asesoría curricular en la Universidad de Magallanes para la incorporación de competencias en energía y eficiencia energética en los planes y programas de la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.

### **Objetivos del Convenio.**

Los objetivos específicos del presente Convenio son

- a) Capacitar al equipo técnico de la Universidad de Magallanes en el mapa de competencias para la eficiencia energética, desarrollado por la Agencia, que se utilizará para la revisión del programa de estudios de la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.
- b) Identificar las brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en energía y Eficiencia Energética (EE) en la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.
- c) Proponer, de manera consensuada con el equipo de la Universidad de Magallanes, un plan de acción para la superación de brechas y potenciación de las oportunidades en el currículum, en relación con energía y EE.
- d) Monitorear, hacer seguimiento y evaluar la implementación del plan de actualización de la Universidad de Magallanes.

### **CLÁUSULA CUARTA: Alcance del Proyecto.**

Evaluar brechas y oportunidades, proponer plan de trabajo y monitorear su implementación en la Universidad de Magallanes, durante los meses de abril a diciembre de 2017, para la incorporación de las competencias en EE en el currículum de carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.



## **CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de las Partes**

### **Compromisos de la Agencia.<sup>1</sup>**

- a) Nombrar una contraparte para coordinar la implementación con la Universidad de Magallanes.
- b) Facilitar asesoría técnica para la ejecución de un diagnóstico para identificar la oportunidad de incorporación de competencias en EE en los planes y programas en la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.
- c) Proponer un plan de acción para la superación de brechas y potenciación de las oportunidades en el currículum, en relación con energía y EE. Asesoría en la implementación de los cambios, a través de al menos dos reuniones y/o talleres presenciales.
- d) Asesoría en la planificación de las actividades a realizar para ejecutar las actualizaciones necesarias en los planes y programas.
- e) Monitorear y hacer seguimiento de la implementación del plan de mejora de la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente, hasta el 29 de noviembre de 2017.
- f) Mantener una coordinación periódica con el jefe de proyecto de la Universidad de Magallanes, informando de los avances y dificultades en la implementación de las acciones del Convenio.
- g) Difundir las acciones y resultados de este convenio en redes sociales y medios de comunicación.

### **Compromisos de la Universidad de Magallanes.**

- a) Designar a un coordinador para la implementación de las actividades de la asesoría.
- b) Asignar horas de trabajo a los integrantes del equipo para participar en las reuniones y talleres, de diagnóstico para identificar la oportunidad de incorporación de competencias en EE en los planes y programas de la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente, con el apoyo técnico de la Agencia.

---

<sup>1</sup> Se incluye como anexo el plan de actividades de la implementación del convenio

- c) Entregar materiales e información solicitada, tales como planes de estudios, contenidos de asignaturas u otros relevantes para el desarrollo de la asesoría.
- d) Asignar horas de trabajo a los integrantes del equipo para participar en las reuniones y talleres, para planificar las actividades, para ejecutar las actualizaciones necesarias en los planes y programas y participar de las sesiones de seguimiento y monitoreo.
- e) Implementar los cambios y actualizaciones, informando periódicamente en las reuniones de seguimiento con la contra parte técnica.
- f) Facilitar el uso de salas y/o salones para las reuniones presenciales y el uso de medios informáticos para las reuniones a distancia
- g) Promover la participación del equipo del proyecto y de otros profesores en el seminario de difusión del Programa de Asesorías curriculares a IES.
- h) Mantener una coordinación periódica con la contraparte técnica de la Agencia, informando de los avances y dificultades en la implementación de las acciones del Convenio.
- i) Difundir las acciones de este convenio en redes sociales y medios de comunicación.

#### **Funciones del coordinador por parte de la Universidad de Magallanes**

- a) Mantener contacto periódico con la contraparte de la Agencia para el logro de los objetivos de la asesoría curricular.
- b) Coordinar las reuniones de trabajo con la contraparte de la Agencia y asegurar la participación del equipo de trabajo de la Universidad de Magallanes y la logística para su realización.
- c) Enviar la información solicitada para el desarrollo de la asesoría.
- d) Entregar a la Agencia una copia de los resultados instrumentos de verificación de las actividades realizadas en el contexto de la asesoría.

#### **CLÁUSULA SEXTA: Difusión y Marketing.**

Por parte de la Agencia, la difusión de las actividades del presente convenio se realizará, a través de su Área de Comunicaciones, para lo cual se utilizará



medio de difusión el sitio web de la Agencia, redes sociales u otra publicación escrita de los temas y alcances del presente convenio.

Por parte de la Universidad de Magallanes la difusión de las actividades del presente convenio se realizará, a través de la Dirección de Comunicaciones, para lo cual se utilizará como medio de difusión página la web institucional, boletín electrónico, entre otros. Esto será coordinado entre el Área de Comunicaciones de la Agencia y la contraparte técnica de la Agencia.

La difusión será coordinada entre las Áreas de Comunicaciones de la Agencia y la IES a partir de la información entregada por las contrapartes técnicas de ambas instituciones.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: Contraparte técnica.**

La contraparte técnica por parte de la Agencia será la Jefa de Línea de Desarrollo Educación de la Agencia.

Por parte de la Universidad de Magallanes, la contraparte técnica será María Luisa Ojeda Almonacid, coordinador de proyectos en Centro de Estudio de los Recursos Energéticos de la Facultad de Ingeniería.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, renovable por igual período, en caso que ambas partes lo evalúen pertinente.

#### **CLÁUSULA NOVENA: Término Anticipado**

En todo momento, las partes podrán poner término anticipado al presente instrumento, dando aviso a la otra mediante carta certificada, despachada con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha del término que se comunica.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: Responsabilidad**

Las partes dejan expresa constancia que la Agencia Chilena de Eficiencia Energética es formalmente responsable del diseño e implementación de la asesoría a regiones mediante su programa Asesoría Curricular en Eficiencia Energética a Instituciones de Educación Superior.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: De la transferencia de recursos**

Este Convenio no involucra transferencia de recursos monetarios de ningún tipo.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Confidencialidad de la información**

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que las partes o los integrantes de sus equipos de trabajo, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del presente Convenio y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial. Las partes no podrán hacer uso de dicha información a menos que esté expresamente autorizada por aquella que hubiere hecho entrega de la misma, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de las Leyes N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, y N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.

Toda la información y/o cualquier antecedente que la Agencia y/o la IES, facilite a la otra parte, se entienden de propiedad exclusiva del organismo que la proporciona, y no podrá ser usada por la contraria para ningún otro fin que no sea el contemplado en el presente Convenio.

La infracción a estas disposiciones podrá significar el término anticipado del Convenio, sin perjuicio de las demás sanciones y acciones legales que se pudieran iniciar.

El presente Acuerdo de Confidencialidad tendrá vigencia indefinida.





### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Propiedad de la Información**

La propiedad intelectual y/o los derechos de autor de los métodos e instrumentos utilizados en el desarrollo de la asesoría, de procedimiento empleado para la obtención de los resultados y las estrategias utilizadas en el proceso de asesoramiento curricular, pertenece a la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a la IES Beneficiaria o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al **servicio de asesoría** mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al convenio. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la IES, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, lo términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por la IES a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades, administración, proyectos, u otras que pueda revelarse en razón del presente convenio.

La autoría de los productos resultantes del presente Convenio será de quien financie el producto, en el caso de ser financiado por la Agencia dicha propiedad intelectual será compartida con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, los productos deberán incluir lo siguiente:

Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"

(©)

Para efectos de lo señalado precedentemente, es decir, cuando la propiedad intelectual sea de la Agencia, los productos resultantes deberán señalar lo siguiente, a saber: El proyecto es desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en el marco del "Programa de Asesorías Curriculares a IES".

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Ejemplares**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Solución de controversias**

Las partes convienen que en el evento en que surja entre ellos alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este Convenio, por cualquier causa que fuere, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Domicilio**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Personerías:**

La personería de don Fernando Alvear Artaza para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética** consta de escritura pública de fecha cuatro de abril de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don Diego Lizana Rojas para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha seis de octubre de dos mil catorce otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

El nombramiento de don Juan Arcadio Oyarzo Pérez para actuar en representación de la Universidad de Magallanes, consta en decreto 325/2014 del Ministerio de Educación del 1 de agosto de 2014.





**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
Director  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



**DIEGO LIZANA ROJAS**  
Director Ejecutivo  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



**JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ**  
Rector  
Universidad de Magallanes

## **Anexo 1: Plan de Actividades**

<b>Objetivos</b>	<b>Compromisos</b>	<b>Periodo estimado</b>	<b>Responsable</b>
a) Capacitar al equipo técnico de la Universidad de Magallanes en el mapa de competencias para la eficiencia energética, desarrollado por la Agencia, que se utilizará para la revisión del programa de estudios de la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.	Facilitar asesoría técnica para la ejecución de un diagnóstico para identificar la oportunidad de incorporación de competencias en EE en los planes y programas en la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.	Antes del 28 de agosto de 2017	Agencia
	Asignar horas de trabajo a los integrantes del equipo para participar en las reuniones y talleres, de diagnóstico para identificar la oportunidad de incorporación de competencias en EE en los planes y programas de la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente.	Antes del 28 de agosto de 2017	Universidad de Magallanes
b) Identificar las brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en energía y Eficiencia Energética (EE) en la carrera de	Identificar las brechas y oportunidades para la incorporación de las competencias en energía y Eficiencia Energética (EE) en la carrera de	Antes del 28 de agosto de 2017	Universidad de Magallanes
	Entregar materiales e información solicitada, tales como planes de estudios, contenidos de asignaturas u otros relevantes para el desarrollo de la asesoría.	Antes del 28 de agosto de 2017	Universidad de Magallanes



Objetivos	Compromisos	Periodo estimado	Responsable
Ingeniería Química y Medio Ambiente.			
c) Proponer, de manera consensuada con el equipo de la Universidad de Magallanes, un plan de acción para la superación de brechas y potenciación de las oportunidades en el currículum, en relación con energía y EE.	Proponer un plan de acción para la superación de brechas y potenciación de las oportunidades en el currículum, en relación con energía y EE. Asesoría en la implementación de los cambios, a través de al menos dos reuniones y/o talleres presenciales.	Antes del 28 de agosto de 2017	Agencia
	Asignar horas de trabajo a los integrantes del equipo para participar en las reuniones y talleres, para planificar las actividades, para ejecutar las actualizaciones necesarias en los planes y programas y participar de las sesiones de seguimiento y monitoreo.	Antes del 28 de agosto de 2017	Universidad de Magallanes
d) Monitorear, hacer seguimiento y evaluar la implementación	Asesoría en la planificación de las actividades a realizar para ejecutar las actualizaciones necesarias en los planes y programas.	Hasta 29 de noviembre de 2017	Agencia

Objetivos	Compromisos	Periodo estimado	Responsable
del plan de actualización	Monitorear y hacer seguimiento de la implementación del plan de mejora de la carrera de Ingeniería Química y Medio Ambiente, hasta el 29 de noviembre de 2017.	Hasta 29 de noviembre de 2017	Agencia
	Implementar los cambios y actualizaciones, informando periódicamente en las reuniones de seguimiento con la contra parte técnica.	Hasta 29 de noviembre de 2017	Universidad de Magallanes
Gestión del Convenio	Nombrar una contraparte para coordinar la implementación con la Universidad de Magallanes.	Antes del 30 de mayo 2017	Agencia
	Designar a un coordinador para la implementación de las actividades de la asesoría.	Antes del 30 de mayo 2017	Universidad de Magallanes
	Facilitar el uso de salas y/o salones para las reuniones presenciales y el uso de medios informáticos para las reuniones a distancia	Hasta 29 de noviembre de 2017	Universidad de Magallanes
	Mantener una coordinación periódica con el jefe de proyecto de la Universidad	Hasta 29 de diciembre de 2017	Agencia



Objetivos	Compromisos	Periodo estimado	Responsable
	de Magallanes, informando de los avances y dificultades en la implementación de las acciones del Convenio.		
	Difundir las acciones y resultados de este convenio en redes sociales y medios de comunicación.	Hasta 29 de diciembre de 2017	Agencia
	Promover la participación del equipo del proyecto y de otros profesores en el seminario de difusión del Programa de Asesorías curriculares a IES.	Hasta 15 de noviembre de 2017.	Universidad de Magallanes
	Mantener una coordinación periódica con la contraparte técnica de la Agencia, informando de los avances y dificultades en la implementación de las acciones del Convenio.	Hasta 29 de diciembre de 2017	Universidad de Magallanes
	Difundir las acciones de este convenio en redes sociales y medios de comunicación.	Hasta 29 de diciembre de 2017	Universidad de Magallanes

2. El encargado del Convenio será el **Dr. Humberto Vidal Gutiérrez, Director del Centro de Estudio de los Recursos Energéticos.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTIZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



**RUTH ORTIZ SUAZO**  
**SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

